



R - .0305

Montevideo, 10 SEP 2019

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 02/2019 formulado por el Instituto Nacional de Estadística para la adquisición de 150 y hasta 200 teléfonos Smartphones.

RESULTANDO: que se presentaron al llamado de referencia las empresas ABACUS S.A., NIŞUL S.A. y TELLECHEA LAUREIRO MARÍA LORENA Y RODRÍGUEZ ZANETTI FERNANDO.

CONSIDERANDO: I) que la División Sistemas de Información del INE realizó el estudio de las propuestas presentadas por tratarse del área específica en la materia objeto de la presente licitación.

II) que de acuerdo a lo informado por la citada División técnica todas las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones efectuó el estudio comparativo de las ofertas teniendo en cuenta los factores de comparación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, esto es: propuesta económica, con un máximo de 60 puntos, b) propuesta técnica hasta 35 puntos y c) Otras condiciones comerciales hasta 10 puntos.

IV) que la citada Comisión sugirió la adjudicación de la presente licitación a la empresa cuya razón social es TELLECHEA LAUREIRO MARÍA LORENA Y RODRÍGUEZ ZANETTI FERNANDO de acuerdo a los puntajes finales obtenidos, según los criterios de comparación de las ofertas señalados en el Considerando anterior.

V) que con fecha 2 de setiembre de 2019, la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto vinculado a la adquisición de 200 teléfonos Smartphone a favor de la empresa TELLECHEA LAURIEIRO MARIA LORENA Y RODRÍGUEZ ZANETTI FERNANDO, por incumplimiento de los numerales 3 y 4 del Pliego de Condiciones Particulares.

VI) que el numeral 3 del Pliego de Condiciones Particulares establece que las ofertas deberán presentarse únicamente en línea en el sitio WEB www.comprasestatales.gub.uy (vía electrónica) y el numeral 4 establece que las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas completas en el sitio WEB www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

VII) que de acuerdo al informe de la Auditoría, surge que se presentaron las ofertas económicas en línea sin adjuntar las características técnicas y de calidad definidas en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares, solicitando las mismas vía mail, sin adjuntar ningún archivo en línea en el momento de cotización.

VIII) que del análisis de la presente licitación surge que lo enviado vía correo electrónico al Área de Compras del Instituto por las empresas oferentes, fueron las aclaraciones de las empresas NISUL S.A. y TELLECHEA LAURIEIRO MARIA LORENA Y RODRÍGUEZ ZANETTI FERNANDO, solicitadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, respecto a que las propuestas incluían carcasa protectora y vidrio protector, al amparo de lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7° del Decreto 150/012.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los artículo 33, literal A del Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF).

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicar la presente licitación, a la empresa TELLECHEA LAUREIRO MARÍA LORENA Y RODRIGUEZ ZANETTI FERNANDO, para la adquisición de 200 (doscientos) Teléfonos móviles SMARTPHONE desbloqueados Marca Samsung Galaxy A20, por un monto unitario de U\$S 213,50 (dólares estadounidenses doscientos trece con 50/100) impuestos incluidos, y un monto total de U\$S 42.700 (dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos) impuestos incluidos

2°.- Insistir en el gasto vinculado a la adquisición mencionada en el numeral anterior con la empresa TELLECHEA LAUREIRO MARÍA LORENA Y RODRIGUEZ ZANETTI FERNANDO, por un monto de U\$S 42.700 (dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos) impuestos incluidos.

3°- La erogación resultante será atendida con cargo al Objeto del Gasto 322 "Equipos de telefonía y similares", de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programas 420 y 421, de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4° - Comuníquese y pase a la División Administración y Finanzas a sus efectos.

LNH
Ec. Laura Nalbarte
Directora Técnica